



Expediente:	
Radicado:	RE-00596-2024
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	DIRECCIÓN GENERAL
Tipo Documental:	RESOLUCIONES
Fecha:	22/02/2024
Hora:	10:41:05
Folios:	1



“Por medio de la cual se Actualiza El Manual de Supervisión de La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE -CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

El artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual forma determina, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 2011 y la naturaleza jurídica del La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - **Cornare**, el régimen jurídico de contratación aplicable es el consagrado en la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, a las entidades estatales les asiste la obligación de vigilar de manera responsable la ejecución contractual, vigilancia que se realiza a través de los supervisores a supervisión de los convenios/contratos.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario actualizar el Manual de Supervisión para los contratos celebrados por La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE, como un instrumento que brinde las herramientas necesarias para el adecuado desempeño de la función de supervisión, en concordancia con lo establecido la Ley 1474 de 2011, la Ley 2095 de 2022 y la Resolución Corporativa RE-08841-2021 por medio de la cual se adopta la Política de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

[Handwritten signature]



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Que, propendiendo por garantizar la transparencia y los demás principios rectores en la supervisión, así como el cumplimiento de las normas vigentes, **Cornare** requiere armonizar las directrices impartida en materia de Supervisión con el fin de establecer unas reglas precisas y claras sobre los procedimientos y estandarizar las labores que deben adelantar los funcionarios que intervienen en la supervisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: actualizar el manual de supervisión (Versión 07) de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE -CORNARE.

ARTÍCULO SEGUNDO: la supervisión de **Cornare** se desarrolla de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia y de acuerdo con el Manual de Supervisión que se actualiza por medio de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: deróguese la Resolución RE-05235 del 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director General
Cornare


Proyectó: Abogada / Verónica Pérez Henao
Revisó: Coordinadora Grupo Interno Contratación
Revisó Jefe Oficina Jurídica/ Isabel C. Giraldo P.